



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, ocho de octubre de dos mil veinte

Radicado	05615 40 03 002 2020 00116 00
Asunto	Acepta sustitución del poder

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se acepta la sustitución del poder realizada por la apoderada de la parte demandante a la abogada LAURA MARÍA RAMÍREZ ARISTIZÁBAL.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **997937971698011848093b0366188ab14fef530179817e60a550dc6b66fc5096**
Documento generado en 08/10/2020 03:06:31 p.m.